

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 11 de julio del 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES- COSMEDAS NIT.
860.014.040-6
DEMANDADO: LEIDY JOHANA VALENCIA GONZALEZ C.C. 31.658.263
RADICACIÓN: 760014003007202200252-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de la apoderada judicial del demandante, mediante el cual informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, no recibió copia de auto interlocutorio de 27 de mayo de 2022. Lo anterior debido a que exigen se presente oficio expedido por juzgado, por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, afín de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha mayo 27 del 2022, **sin necesidad de la emisión de oficio** alguno que reproduzca esta orden, lo cual se hace bajo los postulados de economía procesal y celeridad.

2.- Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE JULIO DEL 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3ced81a5b5a68e2c3a685cd96385501e727e226f027ba6aaf5f46dd7b194c7**

Documento generado en 11/07/2022 10:19:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**